

**AUTORIZA BENEFICIO SIN VENTA DE
BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

CALBUCO, 07 FEB 2025
DECRETO ALCALDICIO N° 1209 /.

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas, Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **JAIME ANDRES CARDENAS ALVARADO**, R.U.T. N° [REDACTED] PRESIDENTE DE LA "JUNTA DE VECINOS COLACO" DE ESTA COMUNA, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **CARRERAS A LA CHILENA**, el día **SABADO 08 DE FEBRERO DE 2025** en el local: **EN EL PREDIO DE DON JAIME ANDRES CARDENAS ALVARADO**, ubicado: [REDACTED] DE ESTA COMUNA. Dicha actividad es para recaudar fondos para la institución.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las **15:00 horas hasta las 20:00 horas del día SABADO 08 DE FEBRERO DEL 2025.**

1) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



BENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL
AL/SEMUI/GRP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.



MARCO ANDRES SILVA MALDONADO
ALCALDE DE CALBUCO

- 4) Secretaria.
- 5) Control.
- 6) Of. Partes.

7) Transparencia. ✓

